REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D. C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520160031400
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Carlos Augusto Holguín Tilano
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

FIJA AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 DE 2011

Visto el informe secretarial, se convoca a las partes para llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el **2 de junio de 2021** a las **2:30 p.m.**

lo anterior, en atención a que la parte demandada interpuso oportunamente el recurso de apelación contra la sentencia condenatoria del 4 de diciembre de 2020, la cual fue notificada el 7 de diciembre de 2020, y el término vencía el 14 de enero de 2021.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: myrabogadosespecialistas@gmail.com; wilmum@hotmail.com

Parte demandada: alejandra.cuervo@ejercito.mil.co

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

MIHA

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DE 7 DE MAYO DE 2021.
LA SECRETARIA _____

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
27b01d4447c1e3bdc045fe744a83b574396c84187ee260de70de81c43e602da0
Documento generado en 06/05/2021 07:47:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica